



*Parlamento Latinoamericano  
Secretaría de Comisiones*

## **Reunión conjunta de las Comisiones de Equidad, Género Niñez y Juventud, Asuntos Laborales, previsión Social y Asuntos Jurídicos**

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, 26 DE OCTUBRE DE 2012

### **PARLAMENTARIOS PARTICIPANTES:**

Diputada Daisy Tourné – Secretaria de Comisiones del Parlamento Latinoamericano – Uruguay.

#### **COMISION DE EQUIDAD DE GENERO, NIÑEZ Y JUVENTUD**

##### **LEGISLADOR:**

Diputada Araceli Ferreyra  
Diputada Ana María Sempértegui Valdez  
Diputado Pedro Medrano Ries  
Diputado Gaspar Rivas  
Diputada Jorge Antonio Rojas Segura  
Diputada Ileana Brenes Jiménez  
Asambleísta Mariángel Muñoz Vicuña  
Diputada Marilyn Vallarino  
Congresista Ana María Solózano Flores  
Diputado Germán Cardoso  
Diputada Graciela Matiaude  
Diputada Dalia Herminia Yáñez  
Diputada Delsa Solórzano Bernal

##### **PAÍS :**

Argentina  
Bolivia  
Bolivia  
Chile  
Costa Rica  
Costa Rica  
Ecuador  
Panamá Presidenta de la Comisión  
Perú  
Uruguay 2° Vicepresidente  
Uruguay  
Venezuela  
Venezuela

#### **COMISION ASUNTOS LABORALES**

##### **LEGISLADOR:**

Diputado Juan Carlos Díaz Roig  
Diputado Saúl Limbert Garabito Condori  
Asambleísta José Vicente Taiano Álvarez  
Diputado Blas Eduardo Vera Bejarano  
Senador Romain Laville  
Legislador George Pantophlet  
Diputado Alfredo Asti Uruguay  
Diputado Walter Verri  
Diputada Delsa Solórzano Bernal  
Observador Dr. Alejandro Sfeir Tonsic

##### **PAÍS :**

Argentina  
Bolivia  
Ecuador  
Paraguay  
St. Maarten  
St. Maarten  
Presidente de la Comisión  
Uruguay  
Venezuela  
Chile. Primer secretario Embajada de Chile.

Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos: Diputado Alfredo Asti - Uruguay.

Presidenta de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud: Diputada Marilyn Vallarino – Panamá.



A las 9.30 horas dio comienzo la sesión.

TEMA I: Convención sobre las niñas/adolescentes embarazadas en situación laboral.

El diputado Asti señala que la XX Asamblea Ordinaria del Parlantino (2004) adoptó el denominado Convenio Latinoamericano para la Protección Laboral de la Adolescente Embarazada de 2004 que había sido aprobado en la XIII reunión de la Comisión de Asuntos Laborales realizada en Buenos Aires en agosto de 2002.

Asimismo, marca que esta resolución ha tenido poco cumplimiento y conocimiento en los respectivos Parlamentos y hace referencia a una de las conclusiones de la reunión de la comisión de Asuntos Laborales realizada el día anterior, en donde se resolvió poner énfasis ante las autoridades del Parlamento Latinoamericano para que el trabajo de las comisiones que se eleva a la Asamblea para el dictado de las resoluciones tenga una real difusión en los respectivos Parlamentos y viceversa.

La diputada Vallarino recalca la importancia de conocer sobre la situación laboral de la adolescente embarazada en los países. En Panamá no se ha legislado al respecto.

La diputada Sempértegui señala que en Bolivia no se puede despedir a una mujer embarazada hasta tanto no se cumpla el año de haber dado a luz.

La diputada Tourné expresa que el embarazo le genera a la adolescente problemas de inserción. La adolescente se retrae, o no es contratada o es despedida. Considera que los países deben hacer una propuesta general sobre este tema.

La diputada Vallarino manifiesta que en Panamá se permite a la adolescente embarazada ingresar o asistir a la escuela, si bien después del parto nadie se preocupa sobre su escolaridad. Se la debe apoyar y no permitir que se retire de la escuela para ir a trabajar.

La diputada Solórzano señala que Venezuela tiene el índice del embarazo precoz más alto de América Latina. Se debería dictar una ley marco. Es obligación del Estado legislar sobre la prevención.

El diputado Rojas dice que en Costa Rica se sancionó en 1997 la ley de protección de la madre adolescente. Considera muy importante la educación para prevenir y la protección social, ya que la adolescente no está preparada para ser madre ni fisiológicamente, ni psicológicamente ni en el plano laboral. En su país existe la beca “Avancemos”. La adolescente que va a la escuela recibe unos 120 dólares cuando se detecta el embarazo a fin de evitar la deserción. El criterio de UNICEF es que antes de los 15 años no debería trabajar nadie.

La diputada Ferreyra (Argentina) expresa que tenemos leyes que establecen la escolaridad hasta terminar la escuela secundaria. Si bien existe el trabajo infantil

tenemos campañas para reducirlo. La asignación universal por hijo la percibe la madre desde el tercer mes hasta los seis años.

El diputado Asti estima que quizás la forma de convenio como el aprobado en 2004 es lo correcto dado que entiende que los convenios en general los tramitan los ejecutivos y los ratifican los parlamentos por lo cual sugiere que ambas comisiones deberían plantearse una Ley Marco para que los respectivos Parlamentos impulsen una ley sobre este tema. Se pregunta si el Convenio Latinoamericano para la Protección Laboral de la Adolescente Embarazada de 2004 no estará desactualizado. Habría que destacar



lo que el embarazo adolescente significa para el desarrollo humano, no solamente para la madre sino también para su pareja.

La diputada Graciela Matiaude (Uruguay) puntualiza que la comisión de Equidad ya se detuvo varias horas el día anterior sobre este tema.

El asambleísta Taiano (Ecuador) expresa que debemos definir qué queremos hacer: prevenir el embarazo?, tratar el trabajo de la adolescente embarazada? En Ecuador el régimen que se aplica es el mismo que para la mujer en general. Se necesita autorización de los padres para trabajar antes de cumplir 18 años.

La asambleísta Mariángeles Muñoz (Ecuador) considera que lo primero es reconocernos como estado laico.

Los miembros dialogan entre sí.

A propuesta de la diputada Tourné acuerdan emitir una recomendación, que será elevada a Junta Directiva, para que se considere en la próxima Asamblea General del Parlamento Latinoamericano, cuyo texto es el siguiente:

En el marco del análisis y cumplimiento del Convenio Latinoamericano para la Protección Laboral de la Adolescente Embarazada , aprobado por la Asamblea General del Parlatino reunida en la ciudad de San Pablo en el año 2004 y teniendo en cuenta que el embarazo representa una situación que entraña alta vulnerabilidad para grandes sectores de nuestra población adolescente.

Considerando que el embarazo adolescente es una realidad preocupante en toda nuestra América Latina y el Caribe.

Reconociendo que el embarazo en adolescentes es un factor significativamente asociado al origen y persistencia de la pobreza en los países de América Latina.

Recordando que tal situación de desigualdad exige el cumplimiento de mandatos de la Convención sobre los Derechos de los Niños, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana sobre la Prevención, Castigo y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belém do Pará) y los Convênios 182 y 183 de la OIT.

Las comisiones de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos y de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano

## **RECOMIENDAN**

### **Artículo 1.**

Los Estados Miembros promoverán a través de los ministerios de Educación o entes correspondientes una capacitación en el tema de la educación sexual y reproductiva como una forma preventiva del embarazo adolescente no planificado.

### **Artículo 2.**



Los empleadores que contrataren personas menores de dieciocho (18) años deberán coordinar, junto con el Estado una capacitación en educación sexual y reproductiva a través de las correspondientes instituciones gubernamentales.

### **Artículo 3.**

Los Estados Miembros coordinarán junto con las organizaciones representativas de los pueblos y comunidades originarias una educación sexual y reproductiva según los usos y costumbres de cada pueblo y comunidad originaria.

### **Artículo 4.**

Los Estados Miembros deberán, a través de sus ministerios de Trabajo, generar los marcos regulatorios legales necesarios para proteger especialmente al adolescente que desempeñe alguna actividad laboral remunerada, disponiendo incentivos de distintas naturalezas para los empleadores que los contraten, según la legislación de cada país.

### **TEMA II: Proyecto de ley marco primer empleo juvenil.**

El diputado Asti señala que los miembros de ambas comisiones tienen en sus carpetas el proyecto de ley de primer empleo juvenil, que el Poder Ejecutivo uruguayo presentó en la Asamblea General de su país. Estima que se pueden extraer los principios generales que servirían de base para una ley marco, tal como lo está tratando la Comisión de Asuntos Laborales, a propuesta de México desde la reunión anterior en Ecuador.

Hace referencia al objeto: promover el trabajo decente de las personas jóvenes, vinculando el empleo, la educación y la formación profesional desde la perspectiva de los derechos fundamentales. Son principios rectores de los programas: el trabajo decente, el empleo e ingresos justos, la no discriminación, la protección social y el diálogo social. El tripartismo y la responsabilidad de: a. el sector público en la planificación de los planes, b. de las empresas del sector privado en la generación del empleo decente, c. de las organizaciones de trabajadores en la promoción y defensa de los derechos de los trabajadores jóvenes, c. de las instituciones de formación, y e. de las personas jóvenes.

El diputado Rojas expresa que en Costa Rica se creó una bolsa de trabajo. Desde los 15 años se les da una beca de estudios.

El asambleísta José Vicente Taiano manifiesta que deberíamos dictar una ley marco para proteger al adolescente que desempeñe tarea remunerada, disponiendo incentivos a los empleadores.

### **TEMA III: Sistema Nacional de Cuidados.**

El diputado Asti señala que el día anterior se trató este tema en la comisión de Asuntos Laborales, los miembros de ambas Comisiones recibirán el acta de la mencionada reunión y la presentación sobre el tema que realizara el Diputado Asti.

Conclusiones. Lectura y aprobación del acta.

A las 13 horas se levanta la sesión